

# ESTUDIO SOBRE LOS MENORES EXTRANJEROS QUE LLEGAN SOLOS A CATALUÑA

## UNACCOMPANIED MINORS IN CATALONIA

MANEL CAPDEVILA CAPDEVILA y MARTA FERRER PUIG <sup>1</sup>

*Este artículo presenta una investigación que se ha llevado a cabo en Cataluña referente a los menores extranjeros que llegan solos a esta comunidad autónoma y expone los principales resultados obtenidos. La finalidad de la investigación, encargada por la Dirección General de Atención a la Infancia y la Adolescencia (DGAIA) de la Generalitat de Cataluña, es aportar la máxima información sobre el número real de menores que se encuentran en esta situación: quiénes son, de dónde vienen y cómo, cuáles son sus expectativas y en qué situación se encuentran en Cataluña. El estudio también analiza cuántos de estos menores acaban teniendo un expediente abierto en la Dirección General de Justicia Juvenil, por ser presuntos autores de un delito o falta. El objetivo final de esta investigación es contribuir al desarrollo de programas específicos de atención a estos menores.*

*El estudio recoge información de toda la población que entró en contacto con los diferentes servicios de protección de menores entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de mayo de 2002.*

**Palabras clave:** Menores inmigrantes; Menores no acompañados; Protección de menores; Justicia juvenil; Delincuencia juvenil.

<sup>1</sup> Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada. Departamento de Justicia. Generalitat de Catalunya.

*This article presents the main results of a research on unaccompanied foreign minors arrived in the autonomous community of Catalonia.*

*The purpose of the investigation, entrusted by the General Directorate of Case for children and Adolescents (DGAIA) of the Autonomous Government of Catalonia is to contribute the maximum information on the real number of minors that are in this situation and to identify them more in detail. The study also analyzes how many of these minors end up having a file opened in the General Directorate of Juvenile Justice, by being presumed authors of a crime or fault. The final objective of the research is to contribute to the development of specific interventions with these minors.*

*The investigation collects information of the whole population that entered in contact with the different services of protection of minors between January 1998 and May 2002.*

**Key words:** *Immigrant minor; Unaccompanied minor; Protection of minors; Juvenile delinquency; Juvenile justice.*

Este artículo presenta una investigación que se ha llevado a cabo en Cataluña<sup>2</sup> referente a los menores extranjeros que llegan solos a esta comunidad autónoma.

## INTRODUCCIÓN

El fenómeno de la inmigración de menores solos y sin referente familiar adulto que los acompañe, es un fenómeno hasta hace poco desconocido en España y relativamente nuevo en los países de la Unión Europea. En algunos de estos países con fuerte tradición migratoria se empezó a conocer a inicios de los años 90, pero ha sido a partir de 1997 que se ha hecho ostensible en nuestro país, espe-

---

<sup>2</sup> El estudio se ha publicado con el título *Els menors estrangers indocumentats no acompanyats (MEINA)* en la colección *Justícia i Societat*, n.º 24 que edita el CEJFE, y complementariamente se han editado también dos boletines, uno estadístico: *Justidata 35*, en el que se recogen las principales cifras del estudio y otro resumen del estudio: *Invesbreu 24*, en el que se sintetizan los principales resultados. Ambos documentos son consultables en la página web del CEJFE: [www.gencat.net/dij/cejfe/](http://www.gencat.net/dij/cejfe/)

cialmente en algunas comunidades autónomas como Andalucía, Madrid o Cataluña.

Se trata de una inmigración con ciertos paralelismos a la que protagonizan sus compatriotas adultos, principalmente en las causas que la provocan y en las perspectivas de futuro que buscan sus protagonistas, pero que tiene algunos elementos de identidad muy específicos y propios de la situación de ser sus actores menores de edad:

1. Unas circunstancias personales y sociofamiliares muy penosas que les ha tocado vivir en sus países de origen y que ha hecho que *se busquen la vida* desde hace tiempo, solos, sin la protección de sus familiares.
2. Una emigración prematura a Europa, con la pérdida absoluta de referentes educativos, en una edad en la que tendrían que encontrarse mayoritariamente escolarizados o en procesos de formación.
3. Una falta de recursos personales y materiales para afrontar esta situación, con el peligro real que esto supone de caer bajo la influencia y control de redes de explotación.
4. Un *nomadismo constante* y sin rumbo, que se caracteriza por la circulación continuada por tierras extrañas, con el sueño de encontrar un lugar de acogida en una Europa que ven como la tierra de las oportunidades, en donde poder triunfar y comenzar una nueva vida llena de éxitos.

Dadas estas circunstancias y pasados unos años en que este fenómeno se ha hecho cada vez más presente en nuestras ciudades, la Dirección General de Atención a la Infancia i a la Adolescencia (DGAIA a partir de ahora), responsable de la protección de menores en la comunidad autónoma de Cataluña<sup>3</sup> solicitó en el año 2002 al Centro de Estudios Jurídicos y Formación Especializada (CEJFE a partir de ahora) la realización de una investigación que recogiera datos más relevantes, completos y sistemáticos de los que se dispo-

---

<sup>3</sup> A partir del Decreto 284/2002, de 19 de Noviembre, de estructuración y reestructuración general de diferentes departamentos de la Administración de la Generalitat, publicado en el DOGC 3756, de 20.22.2002, la Dirección General de Atención al Menor (DGAM) pasa a denominarse Dirección General de Atención a la Infancia y a la Adolescencia (DGAIA), adscrita a partir de esa fecha al Departamento de Bienestar y Familia.

nía hasta ese momento sobre la realidad y situación de los menores extranjeros que llegaban solos a Cataluña.

El CEJFE asumió el encargo y concretó la finalidad de la investigación en obtener la máxima información posible sobre quiénes son estos menores, de dónde vienen y porqué, cuál ha sido su proyecto migratorio hasta el momento de llegar a Cataluña y si después han seguido el viaje o definitivamente se han quedado aquí, qué demandas hacen, cuáles son sus expectativas y hasta qué punto se han cumplido y porqué, teniendo en cuenta que ya han pasado unos años desde las primeras llegadas y se puede tener una mínima perspectiva sobre la evolución general del fenómeno.

Pese a que conforme pasa el tiempo, hay más estudios que han abordado el tema de estos menores<sup>4</sup>, no existía hasta el momento ninguna investigación rigurosa que recogiera cuantitativamente el número de menores de estas características que hubieran llegado a Cataluña. Tampoco nos consta que existan datos censales recogidos sistemáticamente en ninguna comunidad autónoma española y hemos encontrado muy pocos estudios europeos que recojan estas cifras, y siempre con datos locales de ciudades o como máximo regiones de otros países con marcada tradición de llegada y atención a población menor inmigrante.

Además de desconocerse los datos cuantitativos del fenómeno de los menores extranjeros solos, se sabía bien poco del perfil y de las necesidades de estos jóvenes que llegaban a Cataluña. La Administración intentaba dar respuestas a la situación de desamparo sin conocer cuántos tendría al día siguiente y qué características, necesidades y expectativas prevalecían en los grupos que habría que atender.

## EL DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN

### 2.1. **Ámbito poblacional de la investigación. Delimitación del colectivo objeto de estudio**

La delimitación del colectivo objeto de estudio ha sido el de todos los *Menores, Extranjeros, Indocumentados, No Acompañados (MEINA a partir de ahora)*.

---

<sup>4</sup> En el Estudio se recoge una exhaustiva y actualizada bibliografía publicada hasta Marzo de 2003 sobre el tema de los menores no acompañados.

Así, se ha incluido en el estudio toda la población de:

*Menores:* es decir, aquellos que en la primera presentación a la DGAIA tuvieran menos de 18 años, acreditados documentalmente o, en caso de no existir esa acreditación (la situación más común), se hubiese determinado mediante valoración radiológica su minoría de edad, o en ausencia de cualquiera de las dos pruebas documentales anteriores, así lo hubiesen manifestado los interesados delante de las autoridades. Por tanto, quedan excluidos del estudio aquellos jóvenes que, aún declarándose menores, las valoraciones médicas de las pruebas radiológicas efectuadas en la recepción del caso, determinarían que ya eran mayor de edad.

*Extranjeros:* se han considerado para el estudio sólo aquellos chicos/as que han llegado directamente del extranjero. Se excluyen del estudio los menores de nacionalidad española que se encontraran solos en Cataluña por haberse escapado de casa o por cualquier otra circunstancia.

*Indocumentados:* normalmente estos menores no tienen o no aportan ningún tipo de documentación que acredite ni tan sólo los mínimos datos de filiación, como el nombre, la edad, el lugar de nacimiento o el nombre de los padres. A efectos del estudio hemos considerado también como indocumentados los menores que en el momento de su primera presentación a la DGAIA no dispusieran de la documentación de residencia en España en regla.

*No Acompañados:* en esta categoría se ha incluido a todos aquellos menores que en el momento de ser puestos a disposición de la DGAIA no tenían ningún familiar en Cataluña que se hiciera cargo de ellos con el consentimiento, escrito o implícito de los padres o del mismo menor, y con el que convivieran habitualmente. Se han excluido, en este sentido, los hijos de inmigrantes ya instalados en Cataluña que hubieran sido puestos a disposición de los organismos de protección de menores, porque se hubieran escapado ocasionalmente de casa o por cualquier otro motivo.

Tampoco se han incluido en el estudio los menores que pertenecían a colectivos o clanes familiares, normalmente de los países del Este de Europa, que se dedican a la mendicidad, la venta ambulante o ocasionalmente a pequeños hurtos. Habitualmente, estos menores son puestos a disposición de la DGAIA por las Fuerzas de Seguridad, ya que sus familiares *desaparecen* en el momento en que

interviene la policía. A las pocas horas la familia se presenta en las dependencias de la DGAIA reclamando la custodia de los menores, que en algunos casos son devueltos a sus familiares o en otros se escapan al cabo de pocas horas de haber sido ingresados en un centro de protección. Se desestimó incluir estos menores en el estudio ya que entendíamos que convivían con sus progenitores, independientemente de que estos ejercieran o no correctamente sus roles y funciones parentales.

## 2.2. **Ámbito territorial y temporal de la investigación**

El ámbito territorial se concretó para todo el territorio de Cataluña.

El ámbito temporal se fijó entre el 1 de Enero de 1998 y el 31 de Mayo de 2002. Las fechas escogidas no son al azar. El 1 de Enero de 1998 la DGAIA de Barcelona puso en marcha un registro fotográfico que incorporaba a los expedientes de los *MEINA* su fotografía tamaño carné. Al mismo tiempo, incorporó un fichero de alias y de transcripciones fonéticas erróneas de los nombres de los menores que pudieran haber realizado los diferentes funcionarios al transcribir por escrito informes iniciales de apertura de expediente (diligencias policiales, informes sociales, telefonemas, etc.). Estos ficheros de alias y nombres erróneos se asocian con los correspondientes enlaces a los nombres con los que oficialmente están abiertos los expedientes y que son los que constan en su primera presentación al ser dados de alta. Los datos de filiación iniciales no se cambian hasta que se obtiene documentación fidedigna que los avale. Con este sistema se evita la multiplicidad de apertura de expedientes que se venía produciendo hasta ese momento y, como veremos con los datos en la mano, la ausencia de este sistema de control se hubiera traducido en la contabilización de un número muy superior de menores al que realmente se ha detectado.

Esta situación no se da en las comarcas de Lleida, Tarragona o Girona, donde el fenómeno es todavía muy escaso en número, y ha permitido durante estos años mantener un control sobre este problema de identificación que por el volumen de casos de Barcelona ya resultaba imposible. A efectos del estudio, los casos que se han detectado duplicadamente en delegaciones territoriales diferentes se han unificado en aquella en que han estado más tiem-

po o, en caso de desconocerse este dato, en la primera que abrió expediente.

Finalmente, por lo que respecta a la fecha de cierre del estudio se fijó el 31 de Mayo de 2002 ya que a partir del día siguiente se inició el trabajo de campo con el vaciado de expedientes de la población objeto de estudio y las entrevistas a los tutores y a los propios chicos.

### 2.3. Objetivos de la investigación

Los hemos organizado alrededor de cuatro grandes preguntas: 1) ¿Cuántos *MEINA* hay o han pasado por Cataluña?; 2) ¿Quiénes son y de dónde vienen?; 3) ¿Cómo han llegado hasta Cataluña?; 4) ¿Cuál es su situación en Cataluña y qué perspectivas de futuro tienen?.

1. Cuántos *MEINA* han llegado a Cataluña en el periodo estudiado.
  - 1.1. Cuántos han sido atendidos por la DGAIA, en el período estudiado.
  - 1.2. Cuántos han sido atendidos por otras instituciones.
  - 1.3. Cuántos han pasado una sola vez por la DGAIA.
  - 1.4. Cuántos eran menores y cuantos eran mayores de edad en la primera presentación.
  - 1.5. Grado de coincidencia de las pruebas radiológicas, como herramienta de determinación de la edad, con la documentación oficial en los casos que posteriormente se haya obtenido.
2. Quiénes son y de dónde vienen
  - 2.1. Conocer las características personales de los *MEINA*.
  - 2.2. Conocer su situación sociofamiliar en el país de origen.
3. Cómo han venido y qué buscan
  - 3.1. Conocer su trayectoria migratoria (hasta llegar a Cataluña y dentro de Cataluña).
  - 3.2. Cuándo y cómo se inició el viaje.
  - 3.3. Cómo vienen, con quién, qué trayecto han seguido, cuánto tiempo han estado en cada sitio, con qué documentación viajan.

- 3.4. Referentes familiares adultos en España o en otros países de la UE, grado de parentesco de esos parientes y situación legal de los mismos.
- 3.5. Motivos que les llevan a establecerse en un sitio o a cambiar.
- 3.6. Expectativas que tienen al llegar y demandas que hacen.
- 3.7. Realidad con la que se encuentran (leyes, irregularidad, riesgos en la calle, distancia entre sus expectativas y la realidad, etc.)
4. Situación en Cataluña
  - 4.1. Qué respuestas han encontrado y cómo las valoran.
  - 4.2. Tiempo que llevan en Cataluña.
  - 4.3. Servicios y documentación que han obtenido: permiso de residencia, de trabajo, conocimiento de idiomas oficiales, estudios, etc.
  - 4.4. Contactos con recursos de la DGAIA: presentaciones, recursos utilizados.
  - 4.5. Contacto con la justicia penal.
  - 4.6. Contacto con otros recursos.
  - 4.7. Participación en actividades formativas y de tiempo libre.
  - 4.8. Condiciones de vida en Cataluña.
5. Identificar variables explicativas (personales, sociofamiliares, de trayecto migratorio, de expectativas, respuestas obtenidas, etc.), asociadas a las facilidades o dificultades de los MEINA para iniciar procesos de integración.

## 2.4. Metodología de la investigación

Se trata de un estudio descriptivo y cuantitativo. Como instrumento metodológico principal se ha utilizado una plantilla de registro con 138 preguntas que reflejan todas las variables objeto de estudio y que se han utilizado para la recogida sistemática de toda la información. Las fuentes de las que se han recogido han sido tres:

- a) Los expedientes de los MEINA en la DGAIA de toda Cataluña. La explotación de esta fuente de datos consistió en la



- lectura, análisis y síntesis de los datos secundarios que se recogieron y el traspaso de la parte del contenido que se consideró relevante, a la plantilla de registro.
- b) Los profesionales que trabajaban con los *MEINA* (para obtener aquellos datos que no estaban disponibles en los expedientes) y, en determinados casos, los propios *MEINA* que se encontraban localizables en el momento de realizar el estudio y a quienes los profesionales tuvieron ocasión de preguntar la información que resultara desconocida. A partir de esta fuente, se obtuvieron parte de los datos primarios de la investigación.
  - c) Los expedientes abiertos de la Dirección General de Justicia Juvenil (DGJJ, a partir de ahora) correspondientes a los *MEINA* de la población objeto de estudio.

El trabajo de campo se realizó entre los meses de junio y octubre de 2002.

Los resultados se traspasaron a una base de datos que posteriormente se trató en SPSS-pc para un análisis bivariado de las variables incluidas en el estudio, según los objetivos y las hipótesis previamente concretadas.

Parte de los datos se han obtenido del total de la población estudiada (*MEINA datos generales*). Otros datos, no ha sido posible obtenerlos de toda la población, ya que ni los expedientes los recogían, ni los menores estaban localizables. Por este motivo, en la investigación se han introducido diferentes subgrupos objeto de estudio, lo cual ha permitido obtener y analizar datos específicos diversos:

- a) *MEINA vigentes*. Este grupo lo constituyen aquellos *MEINA* que estaban localizables para la Administración de Cataluña en el momento de cierre del estudio, es decir, el 31 de Mayo de 2002. Dentro de este grupo hemos diferenciado los que nombramos *MEINA vigentes integrados*, que serían aquéllos que se encontraban en recursos estables de la red de protección de menores y los *MEINA vigentes no integrados*, que serían aquéllos que utilizaban únicamente y de forma puntual recursos de urgencias, sin entrar a formar parte de los recursos de la red de protección de menores.

- b) *MEINA infractores*. Lo constituyen aquellos MEINA que han cometido, presuntamente o de forma probada, algún tipo de hecho delictivo. Los diferenciamos en dos subgrupos: *MEINA JJ*, que serían los que tienen abierto expediente en la DGJJ y *MEINA autoinformados*, que responden a la característica de haber cometido algún tipo de hecho delictivo pero no existir constancia que tengan abierto expediente en la DGJJ.

Un último aspecto metodológico a remarcar es que los resultados de la investigación y las conclusiones se presentaron a un grupo de expertos y profesionales que estudian y trabajan con este colectivo de menores, con el objeto de contrastar determinados resultados y su interpretación. Esta confrontación de los resultados, y la llevada a cabo con los contenidos extraídos de la revisión bibliográfica, consideramos que dan más consistencia a las conclusiones, incluidas aquellas obtenidas con un bajo porcentaje de población.

No obstante, quisiéramos destacar algunas incidencias relacionadas con la metodología que han de tenerse en cuenta a lo largo de toda la interpretación de los resultados del estudio:

1. *La identificación*. El proceso de identificación, iniciado en el Servicio de Urgencias de la DGAIA de Barcelona el año 1998, ha permitido que se pueda realizar este estudio que, de otro modo, no hubiera sido posible. Pese a ello, lo cierto es que hemos tenido muchas dificultades para identificar y reconocer a los sujetos cuando hemos querido saber su trayectoria por otros servicios (delegaciones territoriales o DGJJ), porque no había un sistema único y coordinado de identificación. Esto ha implicado muchos problemas para constituir el subgrupo de *MEINA JJ* y puede suponer que exista algún error en el recuento de los sujetos diferentes.
2. *La dificultad de obtener información de los propios MEINA*. Ya sea por la falta de confianza hacia el adulto, por el miedo a ser repatriados, por la picaresca respecto a la edad, por la vergüenza de tratar los problemas de la familia, etc. Lo cierto es que ha sido difícil obtener información de las fuentes primarias y, la que se obtiene, tiene una dudosa fiabilidad al existir pocas opciones de contrastarla. Esto es necesario tenerlo en cuenta en el momento de interpretar determinadas conclusiones.

3. *La dispersión y la falta de sistematización de la información.* La información se encuentra muy repartida en diferentes instituciones y en expedientes parciales. Los aspectos que se recogen en cada uno son diferentes según aquello que se considere relevante o prioritario por parte del informante. Si los criterios de selección de la información cambian con el tiempo, cosa que hemos constatado, también lo hacen los datos que se recogen. Todo ello ha repercutido en que no se pudieran obtener los mismos datos de años diferentes y otros aspectos de los que sólo podremos explicar en relación a la parte de la población del estudio que sí se encontraba localizable en Cataluña a 31 de mayo de 2002 (*MEINA vigentes*).

Desconocemos si hay *cifra negra* y el volumen que ésta puede tener. Entendemos como *cifra negra* el número de *MEINA* que en todo el periodo estudiado hayan subsistido en el anonimato y fuera del control de cualquier circuito de detección y atención institucional que pudiera dar a conocer su situación (policías locales, servicios sociales, educadores de calle, escuelas, servicios de sanidad, organizaciones no gubernamentales, etc.).

## 2.5. Entidades participantes y recursos humanos

El equipo humano que ha colaborado en la realización de la investigación ha estado compuesto por: dos investigadores principales, dos colaboradores, 17 investigadores de campo, dos personas de soporte administrativo y un supervisor metodológico externo y responsable del procesamiento estadístico.

Las entidades que han participado directamente aportando datos de los *MEINA* de los que eran responsables o que han facilitado el acceso a los expedientes y a la documentación han sido: el Servicio de Urgencias y el Servicio de Recursos de la DGAIA de Barcelona; el Servicio de Ejecución de Medidas de la DGJJ; los Servicios Territoriales de Atención a la Infancia y a la Adolescencia de Lleida, Tarragona y Girona; 55 centros de menores de toda Cataluña donde había *MEINA* ingresados; cuatro centros de emergencias de Barcelona; la entidad PROGRESS, responsable de los educadores de calle de Barcelona y Santa Coloma de Gramenet y la fundación Mercè

Fontanilles, responsable de programas de atención en pisos y residencias juveniles para jóvenes inmigrantes.

## LOS RESULTADOS

### 3.1. El número de *MEINA*

Ya hemos comentado en páginas anteriores las dificultades que conlleva dar cifras sobre el número de *MEINA* que hay en un momento concreto en un territorio concreto. Esquemáticamente centraríamos en dos las principales causas que provocan dificultades al querer dar cifras fiables:

1. Se trata de censar una población irregular que a menudo no tiene ninguna intención de darse a conocer.
2. Se trata de una población con un alto índice de movilidad.

Respecto a la primera causa, diferentes expertos del tema, recogen razones más concretas y específicas para que esto suceda:

- a) Es una población que se encuentra en Europa muchas veces indocumentada, y por tanto se desconocen hasta los datos más básicos de filiación: nombre, edad, nacionalidad, etc.
- b) Los individuos que forman parte de esta población, suelen dar diferentes identidades y colaboran muy poco en ser identificados.
- c) No tienen referentes de parentesco que puedan dar razón de su ubicación actual y su situación. Tampoco hay denuncias o reclamaciones por su desaparición o sobre su destino, que puedan alertar de su presencia.
- d) Es una población que puede quedar sumergida para los organismos administrativos por el hecho de convivir con grupos de compatriotas también en situación irregular, aunque no siempre, que los atienden y los mantienen fuera de cualquier red ordinaria que pudiera facilitar la detección (no están empadronados ni escolarizados, utilizan únicamente los servicios sanitarios de urgencias y solo se relacionan entre miembros de su propio grupo o nacionalidad).

Por lo que respecta a la segunda causa principal, estamos delante de una población con una importante movilidad migratoria, de idas y venidas entre ciudades, comunidades autónomas y países europeos, que se traslada con mayor frecuencia y facilidad que los adultos, aunque los factores atrayentes o expulsores que los empujan sean los mismos.

En la investigación hemos recogido las cifras oficiales y las que otras organizaciones dan sobre la presencia de estos jóvenes extranjeros en las diferentes comunidades autónomas de España y en otras regiones europeas. Las cifras a veces engloban períodos temporales muy cortos (estacionales) y en la mayoría de casos son de carácter anual, redondeadas y aproximativas, sin distinguir claramente entre mayores y menores, entre recién llegados o ya instalados desde hace tiempo, que estén solos o sean de segunda generación de padres inmigrantes ya residentes regularmente en nuestro país.

En nuestro estudio, el número de *MEINA* diferentes que han sido puestos a disposición de los servicios de la DGAIA en el período comprendido entre el 1 de enero de 1998 y el 31 de mayo de 2002 ha sido de 1.659 *MEINA*.

Además de estos 1.659 *MEINA*, se han contabilizado 434 jóvenes indocumentados que ya eran mayores de edad en la primera presentación a la DGAIA, según los resultados de las pruebas de determinación de la edad.

¿Son pocos o son muchos, respecto a otras comunidades españolas o regiones europeas? *Es un dato que actualmente no se puede comparar.* Esta afirmación nos interesa mucho recalcarla en este momento de la presentación del estudio. No nos consta que exista ninguna herramienta censal en ninguna administración pública de comunidades autónomas o regiones europeas responsables de protección de menores que permita recoger los datos con esta precisión para diferenciar a los mayores de edad de los menores, a los inmigrantes sólo de las segundas generaciones, o a la duplicidad de expedientes por los alias o errores de transcripción fonética en los nombres. Se trata pues, en este punto, de un estudio pionero en su género, al poder acreditar unos datos precisos respecto al número de *MEINA* llegados a una comunidad autónoma española con conocimiento de la Administración.

Con nuestros propios datos, podemos facilitar un ejemplo de cómo varían las cifras en función del procedimiento de control en el tema de la identificación al abrir y contabilizar expedientes:

- Hablamos de 1.659 *MEINA* diferentes.
- Si no existiera el fichero de alias y el fichero fotográfico, por los nombres diferentes que dan de manera consciente estos chicos en las diferentes presentaciones, el número total habría ascendido a 3.041 *MEINA*.
- Si como ocurre en algunas comunidades, cada vez que se da de alta al menor por una nueva presentación se le abriera expediente, los mismos 1.659 *MEINA* de Cataluña se hubieran convertido en 19.273 casos.

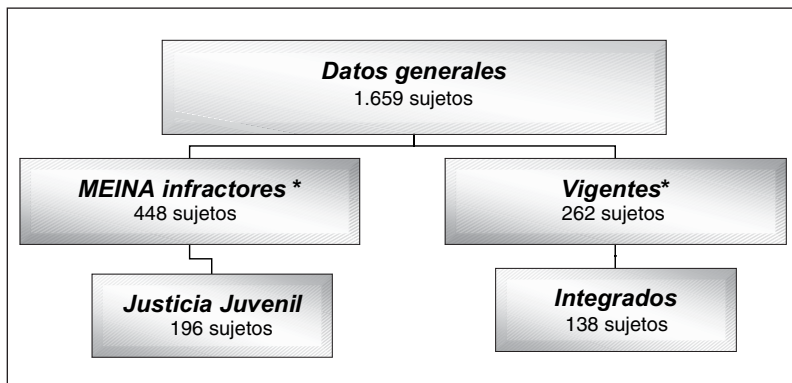
Como se puede apreciar, la forma de contabilizar puede dar lugar a resultados y conclusiones muy dispares, y en este sentido es en el que vemos absolutamente inviable comparar datos entre diferentes territorios mientras no exista un sistema unificado de registro.

Algunos datos complementarios generales referidos a Cataluña:

- El 20,7% de los jóvenes extranjeros presentados a la DGAIA ya eran mayores de edad en el momento de su primera presentación.
- En el año 2001 los *MEINA* suponían el 13,4% de los jóvenes que se encontraban bajo la medida de tutela por parte de la administración catalana.
- El colectivo de *MEINA vigentes*, es decir, los que se encontraban a 31 de Mayo de 2002 localizables para la administración catalana eran 262.
- De estos, 138 corresponden al grupo de los que hemos denominado *MEINA vigentes integrados*, es decir, adscritos a un recurso residencial estable, cuyo director ejercía de forma efectiva la guarda administrativa.
- El grupo que ha cometido algún tipo de hecho delictivo suma 448 (*MEINA infractores*), de los cuales sólo 196, un 11,8% del total, tiene expediente abierto en la DGJJ por la presunta o probada comisión de hechos delictivos (*MEINA JJ*). Este dato vuelve a ser muy significativo, pues desmitifica el hecho que asocia a los *MEINA* con la delincuencia. Volveremos más tarde sobre estos datos referidos a la actividad delictiva para profundizar un poco más.

GRÁFICO 1

## DATOS GENERALES Y DATOS DE LOS SUBGRUPOS OBJETO DE ESTUDIO



\* Las categorías no son excluyentes entre sí, lo que significa que puede haber *MEINA infractores* dentro del grupo de *vigentes* y que a su vez estén *integrados*. La misma situación se da con el resto de subgrupos.

### 3.2. El perfil de los *MEINA*

En lo que respecta al género, son mayoritariamente varones, en una proporción abrumadora (97%). El fenómeno de los *MEINA* es un fenómeno masculino.

El lugar de procedencia es fundamentalmente el Magreb: el 92% proviene de Marruecos y el 4,6% de Argelia. El resto de países del mundo se reparten el 1,9% y del 1,5% restante no hay datos. Casi la mitad de los *MEINA* marroquíes que llegan a Cataluña proceden de la ciudad de Tánger.

Los sujetos que no proceden del Magreb, pese a que se trata de pocos casos, hemos podido observar a partir del estudio que presentan algunas características diferenciadas respecto a los magrebíes.

Respecto al subgrupo de chicas, 50 en total, hemos obtenido información en 33 casos. De ellas podemos decir que proceden de países diferentes del Magreb. A diferencia de los chicos: 20 proceden de

países europeos, 3 son subsaharianas, 1 sudamericana y sólo 9 proceden de Marruecos.

Respecto a la edad de salida de los jóvenes de su país, se sitúa entre los 14 y los 17 años. La media de edad del estudio está en 15 años y 8 meses, con muy poca variación a lo largo de todo el período.

En este punto hacemos un paréntesis para referirnos a las pruebas de determinación de la edad, cuando no existe documentación que la acredite.

Es una práctica común europea practicar exclusivamente una prueba radiológica de muñeca. A partir de la comparación de los resultados de osificación que Grenlinch-Pyle estudió en los años 50 para una población caucásica y anglosajona, se comparan los resultados de la radiografía con la de los parámetros estándar. Los expertos recomiendan no utilizarla como factor único para el diagnóstico de la edad, debido a las sospechas de su poca fiabilidad por no tener en cuenta criterios como la etnia, la zona de procedencia o el género de los sujetos, variables que pueden influir poderosamente en la interpretación de resultados, y aconsejan complementarla con otras pruebas como la dentición o la aparición de signos puberales, entre otros factores.

En el estudio se recoge una extensa bibliografía sobre la polémica que diferentes autores han formulado sobre este punto. Pese a ello, únicamente la Comisión Jurídica de Suiza, en una Resolución de 12 de septiembre de 2000, invalidó para ese país la utilización de este método como procedimiento único de determinación de la edad.

En España, el artículo 35.1 de la vigente Ley Orgánica 8/2000, *sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social*, establece que en los casos en «...cuya minoría de edad no pueda ser establecida con seguridad... Ministerio Fiscal, que dispondrá la determinación de su edad para lo que colaborarán las instituciones sanitarias oportunas, que, con carácter prioritario, realizarán las pruebas necesarias.» (subrayado propio). En la práctica, para realizar las pruebas necesarias se utiliza casi con exclusividad la prueba radiológica de muñeca.

En nuestro estudio comparamos los casos de los que pudimos obtener los dos datos: la edad atribuida en el momento de realizar la radiografía y la edad real que tenía el sujeto en el momento de diagnosticársele la edad, cuando se obtuvo con posterioridad la documentación que acreditaba la fecha de nacimiento. Estos dos da-

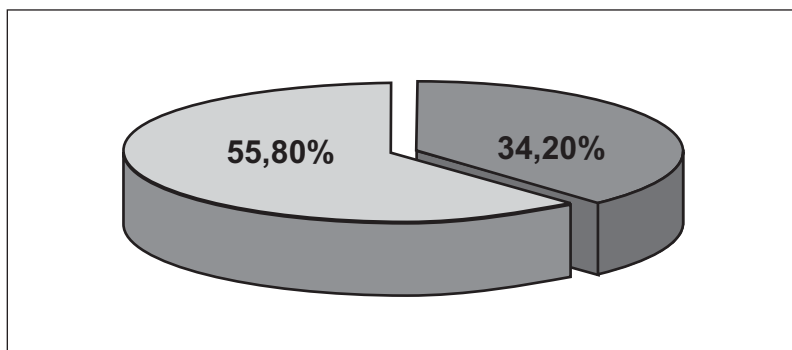


tos se obtuvieron en 605 casos. Los resultados demuestran que se acierta en pocas ocasiones: solo en el 34,2%, como se recoge en el gráfico 2.

Se ha considerado como valoración acertada cuando el experto ha coincidido en el diagnóstico en el mismo año que le correspondería en el momento que se realizó la radiografía, independientemente del número de meses que tuviera.

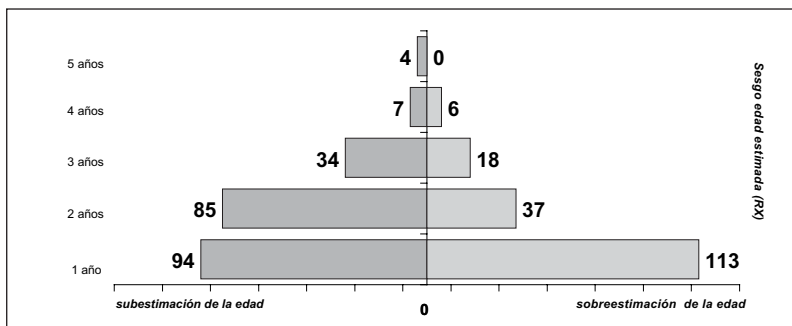
GRÁFICO 2

PORCENTAJE DE ACIERTO EN EL RESULTADO  
DE LA RADIOGRAFÍA CON LA EDAD ACREDITADA  
DOCUMENTALMENTE



Cuando se produce un error, en el 55,8% de los casos, observamos que se subestimaba la edad en el 37,0% y se sobreestimaba la edad en el 28,8%. En el gráfico 3 se recoge la distribución de los errores en número de años por encima o por debajo de la edad real.

GRÁFICO 3  
 DIFERENCIA EN AÑOS ENTRE LOS RESULTADOS  
 DE LA RADIOGRAFÍA Y LA EDAD DOCUMENTADA

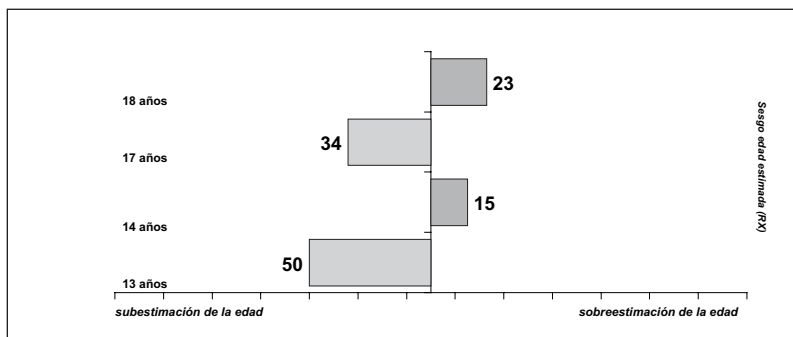


Cuando se subestima la edad, la desviación media es de 1 año y 10 meses.

Cuando se sobreestima la edad, la desviación media es de 1 año y 6 meses.

También comprobamos como afectaban estas subestimaciones o sobreestimaciones a aquellas franjas de edad más críticas porque sitúan al joven al borde de la mayoría de edad, 17/18 años o lo sitúan al borde de la imputabilidad penal, los 13/14 años. La primera porque le puede suponer la aplicación de una legislación de menores, más proteccionista, u otra de adultos, más dura, en la situación de irregularidad en que se encuentra. La segunda franja porque en el caso que haya cometido un hecho delictivo, desde la aplicación de la Ley 5/2000 de responsabilidad penal del menor, puede suponer que pueda ser imputado o no penalmente. Los resultados se muestran en el gráfico siguiente.

GRÁFICO 4  
NÚMERO DE ERRORES EN LAS EDADES CRÍTICAS  
PARA LA DETERMINACIÓN DE LA EDAD



En la franja 13/14, los *MEINA* en los que se cometió error en el diagnóstico de la edad fueron 50 casos subestimados y 15 sobreestimados. No obstante, que hubieran cometido algún hecho delictivo y que este hecho pudiera haber sido afectado por esta valoración, encontramos sólo dos casos a los que se les consideró no imputables por la edad y otros dos a los que se les consideró mayores de edad penal cuando realmente aún no lo eran.

En la franja 17/18 se ha subestimado la edad a 34 *MEINA*, de los cuales tres fueron infractores y se les tomó por menores de edad cuando en realidad eran mayores. En el otro extremo, son 23 los que se les sobreestimó la edad y un caso fue infractor y se le aplicó las medidas según la legislación penal de adultos.

### 3.3. La situación sociofamiliar de los *MEINA* en el país de origen

Mayoritariamente, los *MEINA* convivían con la familia nuclear en el país de origen (80,2%), entendiendo que en ella estaban los dos progenitores y los hermanos. El número de familiares que vivían en el domicilio en el momento de su marcha se situaba entre seis y diez personas, en un 57% de los casos. La vivienda tenía muy poco espacio y pocos equipamientos. Disponían de pocos medios de subsistencia, sólo un miembro aportaba ingresos y éstos no eran ni estables ni suficientes.

En lo que respecta al nivel de instrucción, encontramos entre los *MEINA* llegados a Cataluña un 19,7% de analfabetos, un 33,7% no ha completado los estudios primarios, un 37,5% ha completado los primarios y otro 9,1% lo ha hecho con los secundarios.

La edad en la que abandonan los estudios se encuentra entre los 14 y los 17 años (cosa que hace pensar en una escolarización irregular o tardía, vistos los niveles que alcanzan). Dejan de estudiar para trabajar y así, aportar ingresos a la economía familiar. Como ven que no lo consiguen, coge fuerza la idea de marcharse (sólo el 26,4% consigue trabajar de forma regular en su país).

El 73,3% no ha vivido en la calle en su país. Los que sí lo han hecho atribuyen a los problemas económicos que ha sufrido la familia la causa principal que les ha obligado a marchar. Nuestros resultados no correlacionan que la variable de haber vivido en la calle en Marruecos tenga que ver con hacerlo luego en Cataluña.

El 50% de los *MEINA* tienen parientes que han emigrado a Europa antes que ellos (el 41,2% son hermanos mayores). Los destinos escogidos por estos parientes son, en este orden, España, Francia, Italia y Bélgica. Pese a ello, los *MEINA* que han llegado a Cataluña se encuentran mayoritariamente solos: el 66,2% dicen que no tienen parientes en nuestro país y si los tienen, o no los localizan o, por el motivo que sea, no se quedan a vivir con ellos.

### 3.4. Las características del viaje hasta Cataluña

El 84,5% de los *MEINA* manifiesta que el objetivo de su emigración es encontrar un trabajo

La familia, hemos podido observar que no es un elemento activo en la planificación de la marcha del menor, aunque se muestra de acuerdo con su intención de hacerlo o bien se resigna a ello, en un 77,2% de los casos. Los *MEINA* habitualmente siguen en contacto con la familia una vez han cruzado el Estrecho (el 99% de ellos mantiene relación telefónica quincenal).

El viaje migratorio se planifica con el grupo de iguales. Pese a esto, el 72,3% de *MEINA* salen solos de su país. En este dato, seguramente tiene mucho que ver el medio más utilizado para salir que son los bajos de un camión o un autocar (81,1%). El lugar de salida fundamental para los que llegan a Cataluña es el puerto de Tánger (80,2%). Mayoritariamente dicen que no pagan por el via-

je, ni utilizan ninguna red organizada que se dedique al tráfico de personas.

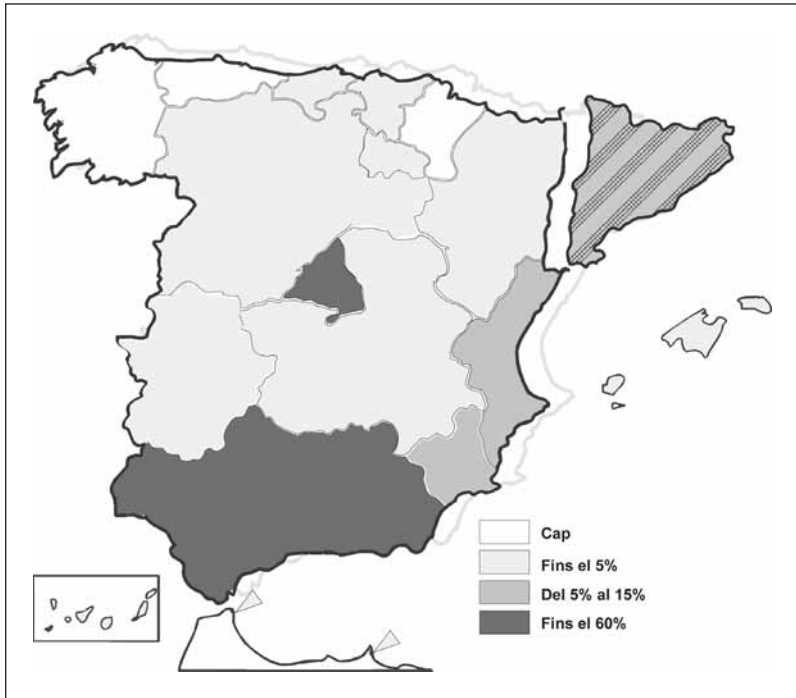
Algeciras es el primer lugar de la Península al que suelen llegar. También es el primer lugar desde donde se han realizado más repatriaciones de los *MEINA* objeto del estudio.

Una vez en España, cuando los *MEINA* piden ayuda, el 45,3% recurre a compatriotas y en segundo lugar a instituciones, un 38%. El 60,2% de los que han llegado a Cataluña reconocen que han estado institucionalizados en otros lugares del Estado o de Europa. Las respuestas que dan a los motivos por los que se van de las ciudades por las que pasan o de los centros en los que se les ingresa son que, o bien no era su destino, o bien no les gustaba lo que les ofrecían.

En el gráfico 5 se recoge el mapa de las comunidades autónomas con el peso específico que tiene cada una de ellas en el paso de los *MEINA* hasta llegar en su recorrido a Cataluña. Como era de esperar Andalucía es la que tiene más preponderancia en la trayectoria, seguida de la Comunidad de Madrid, la Valenciana y la Comunidad Murciana. Ninguna ciudad de las comunidades de Asturias, Galicia o Navarra ha sido nombrada como lugar de paso o de residencia por los *MEINA* que han llegado a Cataluña.

GRÁFICO 5

PESO ESPECÍFICO DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN LA TRAYECTORIA HASTA CATALUÑA



Se ha de tener en cuenta que la importante movilidad de los *MEINA* implica que los itinerarios son muy variados, repetidos y bi-direccionales, en el sentido que pueden haber estado en diversas ciudades más de una vez.

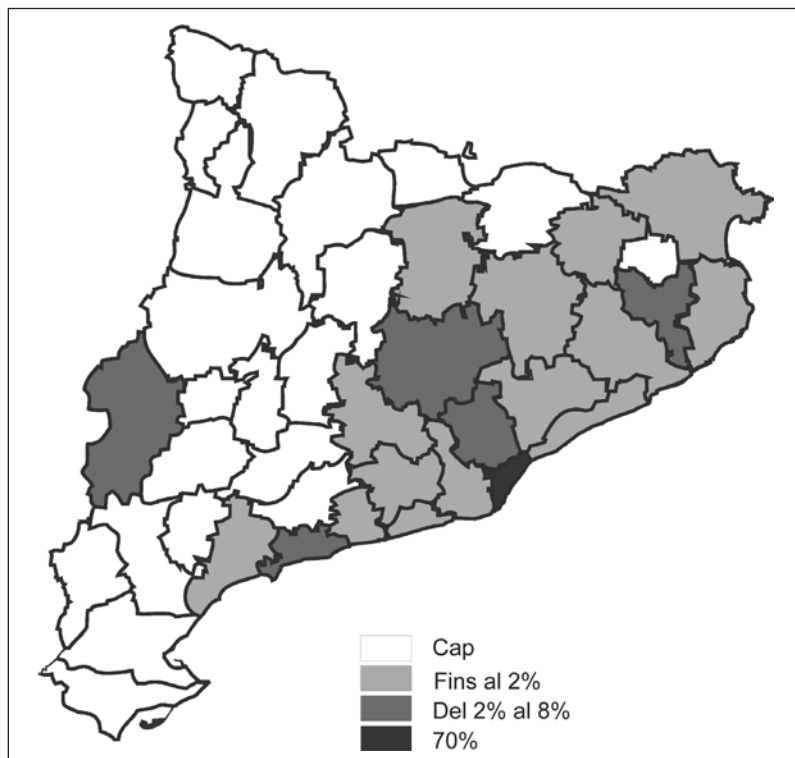
El 77,2% no ha vivido ninguna repatriación.

### 3.5. Las perspectivas de los *MEINA* en Cataluña

La máxima concentración de *MEINA* en Cataluña se da en Barcelona y su área metropolitana (88,7%). Es un fenómeno fundamentalmente urbano. En el gráfico 6 se recoge la distribución por comarcas catalanas y se puede apreciar una clara distribución diferenciada.

GRÁFICO 6

PESO ESPECÍFICO DE CADA COMARCA CATALANA  
 COMO LUGAR DE PASO/ DE RESIDENCIA DE LOS MEINA



La mitad de las comarcas catalanas no han sido identificadas por los *MEINA* como zonas de paso o de residencia. Una tercera parte han tenido un número testimonial de *MEINA* en algún momento en su territorio. Coinciden con toda la franja litoral y las comarcas barcelonesas y de Girona. Cuatro comarcas —el Segrià, el Bages, el Tarragonès i el Gironès— son las únicas cuya presencia es más notoria si exceptuamos las ya comentadas del entorno metropolitano de Barcelona. En esas cuatro comarcas coinciden algunos factores que pueden explicar el volumen: tienen metrópolis urbanas, algunas son capitales de provincia y en su territorio existen

centros de acogida y residenciales donde se derivan *MEINA* que han estado localizados en sus territorios o en otros lugares.

Cuando llegan a Cataluña, el 82,5%, no lleva ningún tipo de documentación o así lo declara en las primeras presentaciones que realiza en la DGAIA.

El 47,1% reconoce haber vivido en la calle en Cataluña.

El 93,8% de los *MEINA* no acepta la posibilidad de un eventual reagrupamiento familiar en el país de origen. Tampoco lo acepta un 86,5% de las familias.

El 77,7% dice que quiere quedarse en Cataluña. Pese a ello, hemos observado un gran dinamismo y movilidad en los jóvenes. Los expedientes de los *MEINA* vigentes más antiguos son del año 2000 y suponen únicamente el 16,8% del total de los vigentes.

De estos *MEINA* vigentes, el 51,9% está en recursos estables, mientras que el resto utilizan recursos de urgencias.

Los *MEINA* conocen mucho mejor el castellano (el 99% lo entiende) que el catalán (lo entiende únicamente el 35,1%).

Algunos de los datos más significativos en lo que respecta a las perspectivas de los *MEINA* en Cataluña, los hemos sacado de la comparación entre los *MEINA* vigentes integrados y los *MEINA* vigentes no integrados.

- El 49% de los *MEINA* integrados ha completado como mínimo estudios de primaria antes de irse de su país, mientras que los *MEINA* no integrados lo han hecho en un 44,2%. La diferencia porcentual es estadísticamente significativa.
- El 56,2% de los *MEINA* integrados ha pasado por otros centros de acogida o residenciales de España antes de llegar a Cataluña. Mientras que los *MEINA* no integrados han estado institucionalizados en mayor número, un 67,7%.
- Los integrados, mayoritariamente, no han vivido repatriaciones, mientras que los no integrados sí que las han vivido, también, como en el resto de datos, con diferencias estadísticamente significativas.
- Los *MEINA* integrados tienen un alto porcentaje de presentaciones únicas al Servicio de Urgencias de la DGAIA. Este porcentaje es más bajo en el caso de los no integrados, que protagonizan fugas de los recursos asignados y son presentados nuevamente al Servicio de Urgencias de la DGAIA.
- También hay diferencia significativa en relación a la comisión de hechos delictivos: sólo el 32,3% de los integrados ha



cometido alguno, mientras que los *no integrados* lo han hecho en un 80,2%. Además, según nuestros datos, el 90,4% de los *integrados* no tiene abierto expediente en DGJJ, mientras que en el caso de los *no integrados* el porcentaje baja hasta el 83,3%.

- En lo que respecta al tema de haber vivido en la calle, los datos obtenidos nos dicen que los *integrados* han vivido en la calle en el país de origen un 24,2% y en Cataluña un 46,9%, mientras que los *no integrados* han vivido en la calle en el país de origen un 31,3% y en Cataluña un 47,5%. Estadísticamente estas diferencias no tienen una alta significación, y en contra de lo que se pudiera pensar, el hecho de vivir en la calle no constituye un indicador para definir la posterior integración en recursos de la red social. Seguramente hay otro factor interviniente y no controlado que pueda influir, como es el tiempo que pueda pasar el *MEINA* en la calle.

### 3.6. Los *MEINA* infractores

Son el 27% del total de la población estudiada. De ellos, 196 (11,8%) tienen o han tenido expediente abierto en la DGJJ (*MEINA JJ*) y 252 más (15,2%), o han reconocido su participación en algún hecho delictivo, o sabemos por otras fuentes que lo han hecho (*MEINA autoinformados*).

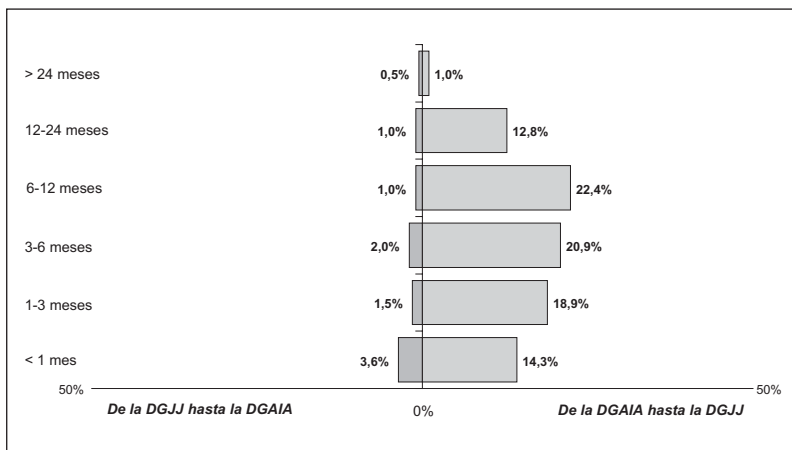
Las características específicas del grupo de infractores (aquéllas que los diferencian de manera más significativa del grupo general) son:

- Antes de su llegada a Cataluña, habían estado más institucionalizados.
- Ha existido un número más elevado de presentaciones al Servicio de Urgencias de la DGAIA. Esto lo interpretamos en el sentido de que los *infractores* han tenido más dificultades para adaptarse a los recursos institucionales que se les haya podido ofrecer.
- Los *infractores* conocen menos las lenguas oficiales de Cataluña.

Respecto a los *MEINA JJ* podemos destacar:

- Mayoritariamente los *MEINA* que llegan a Cataluña tienen su primer contacto con las instancias de protección de menores, y posteriormente entran en contacto con la justicia penal. Consecuentemente, interpretamos que no vienen con la intención de delinquir y que, probablemente, tampoco realizaban esta actividad de un modo habitual en su país. En el gráfico 7 se recoge la temporalidad y los porcentajes.

GRÁFICO 7  
 DIFERENCIA EN EL TIEMPO ENTRE EL PRIMER CONTACTO CON LA DGAIA Y EL PRIMER CONTACTO CON LA DGJJ



- Respecto al tipo de infracciones que cometen, presuntamente o de manera probada (ya que hemos tomado expedientes abiertos no necesariamente juzgados), destacamos que el 72,5% de los delitos y el 45,4% de las faltas son contra la propiedad. En relación al total de delitos, los robos con violencia o con intimidación tienen un porcentaje mucho más elevado en el caso de los *MEINA* que en el resto de la población en general de la DGJJ.
- Respecto a la media de delitos por sujeto la población de *MEINA JJ* es sensiblemente más infractora 3,8 delitos por persona, que la población general de la DGJJ para el año 2002, que se sitúa en 1,1 delitos por persona.

- En lo referente a los programas y medidas que se les imponen, la medida de internamiento y especialmente la de internamiento cautelar, se aplica mucho más a los *MEINA* que a la población general de la DGJJ, mientras que las medidas de medio abierto y especialmente las mediaciones, se les aplican mucho menos. De los 196 menores, 119 sujetos sólo tienen atribuidos programas presentenciales (asesoramiento técnico, medidas cautelares o mediación).
- En relación a si los *MEINA* cumplen los programas que se les imponen, podemos afirmar que mayoritariamente sí. Según nuestros datos: 103 de los 196 *MEINA JJ* han cumplido todos los programas; 148 (el 76% han cumplido como mínimo uno) y sólo 38 no han cumplido ninguno (estos 38 tenían atribuidos exclusivamente programas de asesoramiento o mediación). El 14% (151 programas) del total de programas, nos consta que no se han podido iniciar por no presentación y/o no localización del menor.

## RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que se recogen seguidamente responden a las necesidades de diversa índole que hemos observado a lo largo de la investigación. Algunas de estas recomendaciones tienen que ver con los procesos de identificación de los menores y con el sistema de recogida de datos sobre ellos, que se encuentran todavía muy poco sistematizados. Otras recomendaciones se refieren más específicamente a cuestiones que tienen que ver con la intervención de las administraciones con esta población.

Todas ellas pretenden facilitar la toma de decisiones sobre las políticas a seguir, las propuestas de intervención y la optimización y adaptación de los programas y recursos que se les destinan.

- a) *Evitar en la medida de lo posible que los MEINA realicen el viaje migratorio en las condiciones que se describen en el estudio.* Esta sería una recomendación previa al resto. Como medida preventiva se habría de evitar que personas tan jóvenes se vean expuestas a situaciones tan extremas como las de encontrarse sólo y lejos de cualquier referente familiar, viviendo experiencias muy duras y poniendo en peligro su

propia vida, con dificultades muy importantes para poder acceder a un sistema lícito de supervivencia, viviendo en la calle, etc. No se trata de hacer una ley más expulsora o más impermeable en la entrada, sino de contribuir a mitigar el problema en su origen con programas de cooperación internacional, trabajo con los jóvenes en el país de origen y otra serie de propuestas por el estilo.

- b) *Establecer un protocolo de identificación aplicable a todo el territorio español que recoja los principales datos referidos a los MEINA.* Este protocolo ha de garantizar el acceso a la información desde cualquier punto del territorio en el que se esté realizando una intervención desde las instituciones competentes, sin perjuicio de establecer los procedimientos restrictivos y reguladores que permitan cumplir con garantías las leyes y normas vigentes de protección de datos y salvaguarda de los derechos del menor y su familia. Si bien no nos referiremos en este artículo a las recomendaciones sobre el contenido del protocolo, sí enunciamos algunas de las entidades que entendemos habrían de participar inexcusablemente tanto en su confección como en su implementación y mantenimiento. Las mencionamos sin un orden preferencial: Fiscalía General del Estado y por delegación las Fiscalías de Menores; el Ministerio del Interior, a través de la Comisaría General de Extranjería y Documentación; el Ministerio de Asuntos Exteriores, a través de las embajadas y los consulados; las comunidades autónomas, a través de las direcciones generales o institutos competentes en materia de protección de menores; las diputaciones, a través de la federación de municipios, las entidades metropolitanas o los ayuntamientos.
- c) *Mejorar los procedimientos de diagnóstico y determinación de la edad.* Se han de ampliar el tipo de pruebas que se realizan; es preciso especializar a los equipos sanitarios encargados de estas funciones; y se han de realizar estudios de profundización para adaptar las escalas que se aplican en la comparación ósea a las diferentes razas, grupos étnicos y género, para determinar cómo afectan estas variables a los resultados.
- d) *Establecer un sistema de coordinación ágil y permanente entre la Administración central y las autonómicas, entre éstas úl-*

*timas entre si y de éstas con los organismos locales.* Todo ello para posibilitar una intervención coherente y global con los menores, superando la fragmentación de competencias que corresponden a cada una de ellas. Este sistema de coordinación tendría que iniciarse a partir del establecimiento de procedimientos compartidos de registro y seguimiento de la información:

1. De cada uno de los menores;
2. Del fenómeno de los MEINA, con cifras globales y datos clave, recogidas sistemáticamente y contrastadas cada cierto tiempo;
3. De los recursos y programas que existen;
4. De la evaluación de aquello que funciona y aquello que no.

Una herramienta válida para el registro sistemático de la información puede basarse total o parcialmente en el cuestionario diseñado para la recogida de datos del estudio. De hecho nos consta que se ha incorporado al protocolo inicial y de seguimiento de los expedientes nuevos de la DGAIA.

- e) *Fomentar la realización de estudios sobre los MEINA y hacer una amplia difusión entre los profesionales del sector.* Es necesario estudiar en profundidad las necesidades y prioridades que presentan estos menores con la finalidad de ofrecer a los profesionales información que les permita decidir qué respuestas son más adecuadas, efectivas y proporcionadas.
- f) *Trabajar en la formación específica y el reciclaje de los profesionales del mundo de la educación y del derecho,* en el conocimiento de esta nueva realidad sobre la que habrán de intervenir profesionalmente.
- g) *Dar a conocer la realidad de estos menores a la sociedad receptora,* huyendo de la tendencia a considerarlos como un colectivo homogéneo, básicamente conflictivo, cuando del estudio se desprende que las actitudes antisociales son minoritarias y localizadas en un grupo de sujetos muy concreto.
- h) *Abrir el debate con los representantes de las sociedades emisoras de MEINA* para encontrar soluciones conjuntas y vías de colaboración que mitiguen los efectos y las consecuen-

cias perniciosas que estos flujos descontrolados provocan en todos los ámbitos de la vida cotidiana de los implicados.

Y por lo que respecta a las recomendaciones sobre aspectos a mejorar en la intervención con los *MEINA*, que también se deducen de los resultados de este estudio, señalamos los siguientes:

- i) *Intentar evitar la estancia de los menores en la calle sin ocupación ni referentes adultos positivos.* El estudio relaciona muy significativamente la comisión de hechos delictivos con el hecho de haber vivido en la calle en Cataluña.
- j) *Agilizar la incorporación de los MEINA a recursos estables que permitan trabajar los procesos de integración.* El estudio muestra que la mayoría de los *MEINA* vigentes integrados sólo pasaron una vez por los Servicios de Urgencias de la DGAIA en el año 2001 y en cambio son muy pocos los que se encuentran en este grupo de los que han llegado en el año 2002.
- k) *Promover la incorporación a la escuela de los MEINA que están en edad de escolarización obligatoria, a la vez que se buscan soluciones adecuadas para esta escolarización tardía, que habría de estar centrada en la motivación para el ingreso en el mundo laboral.* Los datos obtenidos nos demuestran que existe un bajo índice de escolarización de los menores que son objeto de este estudio, pese a que un porcentaje considerable tendría que estarlo por edad.
- l) *Implicar a los MEINA, desde cualquier tipo de recurso en que se les atienda, en procesos de aprendizaje de las lenguas oficiales de Cataluña como cuestión prioritaria e imprescindible para su integración.* Los resultados del estudio corroboran esta afirmación que no por el hecho de ser evidente, ha de continuar siendo recordada. Un mejor conocimiento de las lenguas se relaciona de una manera estadísticamente significativa con el hecho de pertenecer al grupo de *MEINA* integrados.
- m) *Promover el acceso de los mayores de 16 años a cualquier tipo de recursos de formación prelaboral, agilizando la documentación necesaria o flexibilizando la exigencia de los criterios para acceder a ella.* Los datos de la investigación indican que un porcentaje muy elevado de *MEINA* emigra

con el objetivo de trabajar y conseguir dinero para ellos y sus familias.

- n) *Evitar repatriaciones cuando no se pueda garantizar que el menor será acogido y dispondrá de un adulto responsable.* Trabajar para un posible reagrupamiento familiar si se ve conveniente y factible. El hecho que entre la población objeto de estudio se encuentre un 17,5% de *MEINA* que ha pasado por una o más repatriaciones, nos da a entender que si el proceso de repatriación no se realiza bien y con todas las garantías que sean necesarias, se repetirá la salida de los menores de su país y se empeorará su situación. Además de acumular desconfianza hacia los adultos y las instituciones. Otro dato a tener muy en cuenta en este punto es que muy mayoritariamente, tanto los *MEINA* como sus familias son contrarias a la reagrupación familiar en el país de origen.

## BIBLIOGRAFÍA

- ABAAKOUK, Z.; ABDELKADER, S., y SONEGO, M.: *Estudio socio-psico-sanitario de los menores extranjeros no acompañados de la ciudad de Ceuta* [S.I.]: Médicos sin fronteras, 2002 (informe interno).
- ACNUR: *Menores no acompañados: directrices para tratar su solicitud de asilo*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997.
- ACNUR: *Los niños refugiados: directrices sobre protección y cuidado*, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1997.
- AJA, E.: *Els menors immigrants del carrer a Barcelona*, Barcelona, Institut d'Infància i Món Urbà, 2002.
- APARICIO, R.: «Inglaterra, Francia, Alemania, tres caminos para las políticas migratorias», *Documentación Social, Revista de Estudios Sociales y de Sociología Aplicada*, Madrid, n.º 121 (octubre-diciembre 2000), pp. 33-55.
- ARCE, E.: «Menores extranjeros en situación de desamparo», *Lex Nova*, Madrid, n.º 5 (1999).
- ATXOTEGUI, J.: «Migrar: duelo y dolor», *El viejo Topo*, Barcelona, n.º 90 (noviembre 1995), pp. 31-38.
- AYOUX, N.: *Ali Azoua, príncipe de Casablanca*, Largometraje, 2000.
- AYUNTAMIENTO DE BARCELONA: *Pla Municipal d'Immigració*, Barcelona, diciembre 2002.
- BARGACH, A.: «Algunos aspectos psicosociales de la migración económica marroquí en España», *RTS Revista de treball social*, Barcelona, n.º 158 (junio 2000), pp. 53-62.

- BARRIENTOS, J.: «Menores rebeldes y con causa: la odisea europea de los niños magrebíes», *Voluntarios*, Madrid, n.º 18, 1999, pp. 44-49.
- : «El éxodo de los niños marroquíes acaba en las drogas y la prostitución», *Tribuna*, Madrid, n.º 38 (septiembre 1997).
- BENCOMO, C.: *España y Marruecos. Callejón sin salida: abusos cometidos por las autoridades españolas y marroquíes contra niños migrantes*, en línea, consulta: octubre 2000, <[www.hrw.org/spanish/informes/2002/spnmorc0502sp.pdf](http://www.hrw.org/spanish/informes/2002/spnmorc0502sp.pdf)>.
- CAMPUZANO, B. (2001): «Los Menores extranjeros no acompañados», *El nuevo Derecho de extranjería*, Granada, Editorial Comares, 2001.
- CAPDEVILA, M.: «Los menores extranjeros no acompañados. Entre la protección y la justicia», *Educación Social, Revista de intervención socioeducativa*, Barcelona, n.º 20, 2002, pp. 49-65.
- : *Menors al carrer: la decepció d'un somni*, Barcelona, Edicions Pleniluni, 2001. (Animación Sociocultural; 22).
- : «Los menores extranjeros indocumentados no acompañados (MEINA): exigencia de nuevas respuestas», *II Congreso de Migraciones en España*, consulta: diciembre 2002, <<http://www.imsersomigracion.upco.es/otros%20documentos/congreso/datos/CDRom/GRUPOS/Comunicaciones/ManelCapdevila.PDF>>.
- : «Francia, la ira de los marginados», *El Periódico de Catalunya*, Barcelona, 23 de mayo de 1999.
- Cáritas Española: «Propuesta de Cáritas ante la modificación de la LO 4/2000», *Documentación Social: el desafío de las migraciones*, Madrid, n.º 121 (octubre-diciembre 2000), pp. 183-207.
- CARREGA, F.: *Analyse sociologique des dossiers des mineurs isolés*, Marseille, Jeunes Errants, 2002.
- CEJFE (2002): *Dades bàsiques de la Justícia a Catalunya 2001*, Barcelona, Departamento de Justicia e Interior-Generalitat de Catalunya, 2002.
- : *Jornada d'estrangeria: guia pedagògica d'intervenció amb població magribina*, Barcelona, CEJFE, 2001: *Documentos de Trabajo*, 21 de noviembre de 2001.
- COLECTIVO IOÉ: «Flujos migratorios internacionales. Marco de comprensión y características actuales», *Revista Migraciones*, Madrid n.º 9, 2000.
- : *Marroquins a Catalunya*, Barcelona, Institut d'Estudis Mediterranis, 1994.
- COMAS, M. (Coord.): *L'atenció als menors immigrants no acompanyats a Catalunya, Anàlisi de la realitat i propostes d'actuació*, Colección Finestra Oberta, 19, Barcelona, Fundación Jaume Bofill, 2001.
- COMAS, M., y FUNES, J.: *Educadores i educadors de carrer: de l'opció ideològica a l'opció tecnicometodològica*, Colección Finestra Oberta, 20, Barcelona, Fundación Jaume Bofill, 2001.



- COMUNIDAD DE MADRID: *Plan Regional para la Inmigración de la Comunidad de Madrid 2001-2003*, Cuadernos Técnicos de Servicios Sociales, Consejería de Servicios Sociales, Madrid, 2000.
- CONRED: *Comunidad virtual contra la violencia ejercida sobre niños y adolescentes inmigrantes SIN RED de apoyo social*, Informe comparativo, Proyectos Sociales-Fundación Pere Tarrés, material ciclostilado, Universitat Ramón Llull, Barcelona, 2002.
- CHIP (Child Immigration Project): *Ciutadania, benestar i identitat dels menors d'origen immigrant*, Institut Europeu de la Mediterrànea, documento inédito, Barcelona, 2000.
- DARNA (Centre culturel d'iniciatives citóyennes): *Encuesta-acción: el fenómeno de los niños de la calle en Tánger*, Asociación Darna y CONEMUD/AECI, Tánger 2000.
- DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL: *Òrgan tècnic d'immigració*, consulta: marzo. 2002, <[www.gencat.es/benestar/webs1.htm](http://www.gencat.es/benestar/webs1.htm)>.
- DÍEZ BUESO, L.: «Els menors immigrants», *Observatori de la immigració a Catalunya*, Fundació Jaume Bofill, Barcelona, 1999.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MENOR: *Menors estrangers, Dades estadístiques*, documento policopiado, Barcelona, Departamento de Justicia, 2000.
- DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN AL MENOR. *MEINA: circuits d'intervenció*, documento policopiado, junio de 2000.
- DIRECTION DE LA STATISTIQUE-REGNE DU MARROC: consulta, diciembre 2000, <<http://www.statistic.gov.ma/ds2.html>>.
- EUROPA PRESS: «El Gobierno no encuentra familias para acoger niños inmigrantes magrebíes», Barcelona, *METRO DIRECTE*, 3 de enero de 2003.
- FABREGA RUIZ, C. F.: *Protección jurídica del menor inmigrante*, Madrid, Editorial Colex, 2001.
- FUNES, J.: *Menors immigrants: sols o desemparats?*, Debates del Aula Provença, 32, Barcelona, Fundació Jaume Bofill, 1999.
- GARRETA BOCHACA, J.: *Inmigrantes menores de edad en Cataluña: un reto para las instituciones educativas*, Lleida, Fundació Jaume Bofill, 2000.
- GENERALITAT DE CATALUNYA: *Pla Interdepartamental d'immigració 2001-2004*, consulta, enero 2003, <<http://www.gencat.es/presidencia/plaimmig.pdf>>.
- GIMENEZ ROMERO, C., y SUÁREZ NAVAZ, L.: *Menores no acompañados que han entrado en el territorio español sin representación legal*, Programa «Migración y multiculturalidad», Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 2000.
- GONZÁLEZ ARENAS, C.: «Una experiencia pionera: Casa de Refugiados e Inmigrantes menores y jóvenes no acompañados», *Documentación Social*. Madrid, n.º 120 (julio-septiembre 2000).
- HENRY, J.: *Projet ULYSSE: Mediation interinstitutionnelle transeuropéenne en faveur de mineurs errants*, S. l. Documento de trabajo inédito.

- Comité Européen d'action spécialisée pour l'enfant et la famille dans leur milieu de vie, 2001.
- : *Les mineurs étrangers victimes, en danger, delinquants. Modalités de prise en charge, problèmes rencontrés. Un point de vue français*, S. I. Documento de trabajo inédito. Comité Européen d'action spécialisée pour l'enfant et la famille dans leur milieu de vie, 2000.
- INSTITUT D'ESTADÍSTICA DE CATALUNYA: IDESCAT. <www.idescat.es>, consulta: noviembre de 2000.
- INSTITUTO DE MIGRACIONES Y SERVICIOS SOCIALES: consulta: marzo de 2000, <www.imserso.upco.es>.
- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA: consulta: enero de 2003, <www.ine.es>.
- JIMÉNEZ ALVAREZ, M.: *La emigración irregular de menores marroquíes no acompañados a España: el contexto migratorio en Tánger y su área urbana*, Tánger, AECI, 2002.
- : «Los niños de la calle en la Medina de Tánger y los menores inmigrantes sólo en Andalucía», *OFRIM*. Suplementos, Madrid, 1999. *Jornada d'intercanvi sobre metodologies i tècniques d'estudi amb el treball de menors immigrants*, Barcelona, Fundació Jaume Bofill, octubre de 2002. *Jornadas sobre Protección de Menores para Entidades Públicas, Jueces y Fiscales*, Madrid, Consejo, febrero de 1999, p. 6 y ss. *Jornadas Euromediterráneas de protección a la infancia. Creación de la red REMI para la atención de menores sólo*, Marsella, Jeunes Errants, noviembre de 2002.
- LAHLOU, M.: *La inmigración irregular subsahariana a través y hacia Marruecos*, Estudios sobre migraciones internacionales; 54-S, Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, (OIT), 2002.
- LA VANGUARDIA: *El reto de la inmigración. El Estrecho se cobra una trágica factura*. Barcelona, 21 de agosto de 2002.
- MILLAN, À.: «Nens a la recerca del nord», Valencia, *El Temps*, 24 de agosto de 1998.
- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES: *Grupo de Trabajo Menores no acompañados*. Documento inédito, Madrid, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, 1999.
- MINISTERIO DEL INTERIOR: *Programa Global de Regulación y Coordinación de la Extranjería y la Inmigración en España, Programa GRECO*, consulta, enero, 2003, <www.mir.es/dgei/programa.htm>.
- M'JID, N.: *BAYTI, un OVNI dans le planète rue*, s. n., Casablanca, 2001.
- : «La migration clandestine des mineurs: un vrai mythe», *Ponencia en las jornadas del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada*, s. n., Barcelona, 2001.
- MONTÓN, M. J., y SOLERDELCELL, M.: *Experiències socioeducatives amb adolescents nouvinguts*, Colección Finestra Oberta, 7, Barcelona, Fundació Jaume Bofill, 1999.

- SECRETARIADO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS: *Asistencia a los menores refugiados no acompañados*, Informe a la Asamblea General del Secretario General, A/52/273, Naciones Unidas, Nueva York, 1997.
- NARBONA, L. M.: «Menors d'edat procedents de països no comunitaris sense referent familiar», Barcelona, *Perspectiva Social* n.º 45, (2001).
- OCDE: *Perspectives économiques en Afrique (2002): Maroc*, consulta, marzo, 2003, <www.oecd.org>.
- PATTEGAY, P. (2001): «L'actuelle construction, en France, du problème des jeunes en errance. Analyse critique d'une catégorie d'action publique», *Déviance et Société*, n.º 25, vol. 25, (2001), pp. 257-277.
- PITTAU, F.: «Las migraciones en Italia, ayer y hoy», *Documentación Social: el desafío de las migraciones*, Madrid, n.º 121 (octubre-diciembre, 2000), pp. 57-71.
- PROGESS: *Disseny d'un model organitzatiu en l'atenció social a menors estrangers sense referents familiars*, Documento policopiado, Barcelona, Ayuntamiento de Barcelona, 2001.
- QUIROGA, V. (relatora) (2002): *Atenció als menors immigrants: col·laboració Catalunya-Marroc*, Colección Finestra Oberta, 26, Fundación Jaume Bofill, Barcelona, 2002.
- RIPOL-MILLET, A.: «Información básica para la intervención social y la mediación dirigidas a niños separados (menores extranjeros no acompañados)», *Revista de treball social*, Barcelona, n.º 158, (junio de 2000), pp. 33-52.
- ROGNONI, I. (COORD.): *Laboratori sociojurídic sobre seguiment d'aplicabilitat de mesures d'infants i joves immigrants indocumentats no acompanyats*, Documento inédito, Barcelona, Fundación Ficat, 2002.
- : *Menors i joves del carrer: visió sociojurídica*, Colección Finestra Oberta, 23, Barcelona, Fundación Jaume Bofill, 2001.
- SAVE THE CHILDREN, «Niños de la calle»: *La infancia en Europa*, Documento, consulta, enero de 2000, <www.savethechildren.es/organizacion/meuropa>.
- SECRETARIA PER A LA IMMIGRACIÓ, *Pla interdepartamental d'immigració 2001/2004*, Barcelona, Generalitat de Catalunya, 2001.
- SÍNDIC DE GREUGES (2000): «Informe extraordinari del Síndic de Greuges al Parlament de Catalunya sobre els centres d'acolliment per a infants i adolescents desemparats de Catalunya, any 1999», *Butlletí Oficial del Parlament de Catalunya*, Barcelona, n.º 12 (5 de enero de 2000), pp. 3-25.
- SMIT, M., y VAN DER LAAN, P. «Adolescentes no acompañados solicitantes de asilo», *Intervención Psicosocial*, vol. 9, n.º 3, (2001), pp. 323-334.
- TORNOS, A., y APARICIO, R.: *Estrategias y dificultades características en la integración social de los distintos colectivos de inmigrantes en la Comunidad de Madrid*, Cuadernos Técnicos de Servicios Sociales, Consejería de Servicios Sociales, 2000.
- TVE: «Los niños de la calle», *Línea 900*, Documental en vídeo, TVE, Televisión Española, emitido en noviembre de 2002.

- : «Menors sense sostre», *Gran Angular*, Documental en vídeo, La2-Catalunya, Televisión Española, emitido en noviembre de 1999.
- TV3: «Els nens dels camions», *30 minuts*, Documental en vídeo, TV3, Televisión de Catalunya, emitido en enero de 2001.
- UNICEF: *L'enfance au Maroc. Analyse et statistiques*, Rabat, UNICEF, 2001.
- VELÁZQUEZ, I.; ESCOLL, M., y MOSTAID, R. (1999): «La integració de menors immigrants magribins en el Centre d'Acolliment Estrep», *Justiforum*, Barcelona, n.º 10, (1999), pp. 79-85.